



**La Educación Especial**

**y**

**El Proceso del Comité de la**

**Educación Especial**

**(CSE por sus iniciales en inglés)**

**Guía para los padres**

Creado por Buffalo Regional Special Education Technical Assistance Support Center (RSE-TASC) CC and Buffalo Public Schools Parent Services for Students with Disabilities RA 5/12. Traducido por Parent Network of WNY



# Índice

Introducción.....	3
Frases/Iniciales comunes en la Educación Especial.....	4
Definiciones.....	5
NYS Continuo de Servicios para Estudiantes con Discapacidades...9	
Respuesta a la Intervención (RTI).....	13
Planificación de Transición.....	15
Preguntas Frecuentes.....	17
Recursos.....	25
Participación de Padres.....	27
Números de teléfono para el Departamento de Educación Especial en Buffalo Public Schools(BPS).....	28

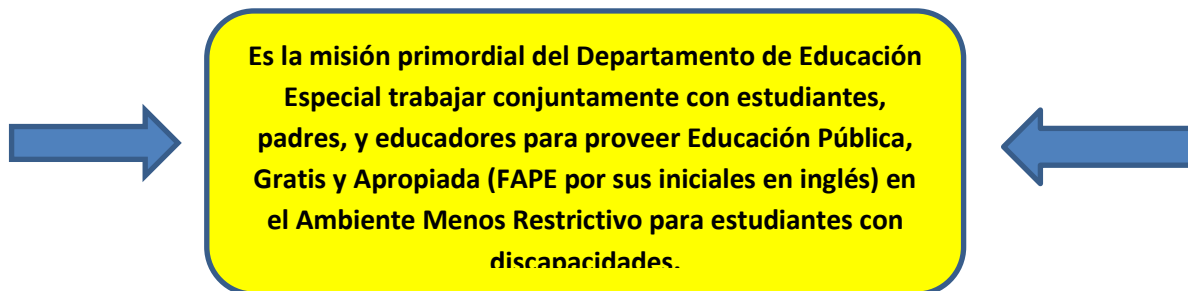


## **Introducción**

El propósito de esta **Guía para los Padres** es para proveer información y apoyo para las familias de estudiantes con discapacidades en las Escuelas Públicas de Buffalo. Comprender el proceso de educación especial puede ser complicado y agobiante. Queremos eliminar del misterio, mejorar nuestras relaciones con las familias de los estudiantes que servimos, y fortalecer la **colaboración educacional** de la Escuelas Públicas de Buffalo (BPS por sus iniciales en inglés) con los padres y familiares mejorando los resultados para los estudiantes.

Puede ser que esta **Guía para los Padres** no contenga toda la información detallada relacionada con la provisión de programas y servicios de la educación especial que sea necesitada en situaciones individuales. Si requiere más información, usted puede leer las Regulaciones del Comisionado de Educación Parte 200 y 201:

[www.p12.nysed.gov/special/lawregs/part200.htm](http://www.p12.nysed.gov/special/lawregs/part200.htm)



*Para más información pertinente al proceso del Comité de Educación Especial (CSE por sus iniciales en inglés) usted puede pedir una copia de **Educación Especial en Lenguaje Sencillo** creado por NYS Task Force al Equipo de Apoyo para el Estudiante (Support Support Team) o contacte Servicios para los padres al 716-816-4747.*

## **Frases/Iniciales comunes en la Educación Especial**

Como muchas de las profesiones o disciplinas, la educación especial está llena de lenguaje abreviado que es usado comúnmente pero puede causar confusión. Para mantener la “sopa de iniciales” clara, aquí tenemos algunos de las frases/iniciales que se pueden oír decir frecuentemente.

**BIP:** Behavioral Intervention Plan- *Plan de Intervención para el comportamiento*

**CPSE:** Committee on Preschool Special Education-*Comité Pre escolar para la Educación Especial*

**CSE:** Committee on Special Education-*Comité para la Educación Especial*

**CSE/SST:** Committee on Special Education/Student Support Team- *Comité para la Educación Especial /Equipo de Apoyo para el Estudiante*

**CT:** Consultant Teacher- *Maestro Consultor*

**ESY:** Extended school year-*Año escolar extendido*

**FAPE:** Free and Appropriate Public Education- *Educación Especial Gratuita y Apropiada*

**FBA:** Functional Behavioral Assessment- *Evaluación de la Conducta Funcional*

**ICT:** Integreted Co-Teaching-*Co-Enseñanza Integrada*

**IDEIA or IDEA:** Individuals with Disabitlies Education Improvement Act- *Ley de Educación para Individuos con Discapacidades*

**IEP:** Individualized Education Program-*Programa de Educación Individualizado (PEI)*

**IEP Direct:** District’s web-based IEP Management System-*Sistema de Dirección basado en la web del PEI*

**LRE:** Least Restrictive Environment-*Ambiente Menos Restrictivo*

**NYSSA:** New York State Alternate Assessment- *Evaluación Alternativa del Estado de Nueva York*

**Part 200:** NYS special education regulations-*Reglamentos de la Educación Especial del Estado de Nueva York*

**Part 201:** NYS special education regulations pursuant to disciplinary procedures for students with disabilities-*Reglamentos de la educación especial del estado de Nueva York conforme a los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades*

**RR:** Resource Room-*Cuarto de Recursos*

**SC:** Special Class-*Clase Especial*

**SIR:** Student Intervention Record (District document that records RtI [Response to Intervention] data)-*Récord de Intervención Estudiantil (Documento del Distrito que añade data en el récord RtI-Respuesta a la Intervención)*

**SST:** Student Support Team-*Equipo de Apoyo al Estudiante*

**Sub-CSE:** Sub-Committee on Special Education-*Sub-Comité de Educación Especial*

**SWD:** Student with Disability-*Estudiante con una Discapacida*

## **Definiciones de la Educación Especial**

Las regulaciones del comisionado para la educación parte 200.1 provee definiciones conforme a la educación especial. Las definiciones siguientes representan términos pertinentes para administradores:

1. **Ambiente Menos Restrictivo** (LRE por sus iniciales en inglés)-significa que la ubicación de los estudiantes con discapacidades en clases especiales, escuelas diferentes o cambio del ambiente de educación general solo ocurrirán cuando la naturaleza o severidad de la discapacidad sea tal que, aun con el uso de ayuda y servicios suplementarios, una educación satisfactoria no pueda ser lograda. La ubicación de un estudiante con una discapacidad en el ambiente menos restrictivos debe:
  - Proveer la educación especial necesitada por el estudiante
  - Proveer educación al estudiante hasta el alcance máximo apropiado para las necesidades del estudiante con otros estudiantes que no tengan discapacidades.
  - Ser lo más posible cercano a el hogar del estudiante
  
2. **Instrucción diseñada especialmente** (SDI por sus iniciales en inglés)-significa adaptar, apropiadamente a las necesidades del estudiante elegible, el contenido, metodología, o la manera en que se usa la instrucción para discutir las necesidades únicas que resultan atreves de la discapacidad del estudiante; y para garantizar acceso al currículo general para el estudiante, para que él o ella pueda alcanzar los parámetros educacionales que son aplicables para todos los estudiantes.
  
3. **Educación Especial**-significa enseñanza especialmente diseñada, en grupos, servicios especiales o programas, y transportación especial sin costo alguno a los padres, para cumplir con las necesidades especiales del estudiante.
  - Esta instrucción incluye pero no está limitada a la instrucción que se lleva a cabo en los salones, hogares, hospitales, instituciones u otros ambientes.
  - Esta instrucción incluye instrucción especialmente diseñada para la educación física y/o educación física adaptada.
  - Las necesidades individuales del estudiante elegible para la educación especial son determinadas por el Comité de Educación Especial (CSE) al

considerarse los niveles actuales de desempeño y los resultados esperados de aprendizaje del estudiante. Estas necesidades-determinaciones deben proveer la base para las metas anuales escritas, dirección para la provisión de programas y servicios apropiados y el desarrollo de un Programa de Educación Individualizado (PEI) para el estudiante. Las áreas bajo consideración deben incluir:

- Logros académicos, desempeño funcional y características del aprendizaje
- Desarrollo social
- Desarrollo físico
- Manejo de las necesidades del estudiante

4. **PEI-Programa de Educación Individualizado**-Un PEI es un documento para un estudiante con discapacidades que es desarrollado, revisado y corregido por el Comité de Educación Especial (CSE por sus iniciales en inglés) Sub-Comité de Educación Especial o Comité Pre-Escolar de Educación Especial (CPSE por sus iniciales en inglés). El PEI se usa para asegurarse de que el estudiante con discapacidades tenga oportunidades de aprendizaje apropiadas, acomodaciones, adaptaciones, servicios especiales, y los apoyos necesarios para que el estudiante progrese hacia los estándares del aprendizaje y sus necesidades únicas relacionadas con su discapacidad.

5. **Estudiante con una Discapacidad**-significa un estudiante que no ha cumplido 21 años de edad antes del 1ero de septiembre y quien tiene el derecho de atender escuelas públicas, y por razones mentales, físicas o emocionales ha sido identificado con una discapacidad y requiere servicios y programas especiales. Los términos usados en esta definición son:

**Autismo**-significa una discapacidad del desarrollo que afecta de una manera significativa la comunicación verbal y no verbal y la interacción social, generalmente evidente antes de los 3 años de edad que negativamente afecta el desempeño educativo del estudiante. Otras características frecuentemente asociadas con el autismo son el uso de actividades repetitivas y movimientos estereotípicos, resistencia hacia cambios de ambiente o cambios de rutinas y respuestas inusuales a experiencias sensoriales.

**Sordera**- significa una deficiencia auditiva que es tan severa que el estudiante no puede procesar información lingüística con o sin amplificación y que negativamente afecta el desempeño educativo del estudiante.

**Sordera-Ceguera**- significa concurrentes deficiencias del oír y visuales que cuando juntos causan necesidades severa de comunicación, desarrollo y de educación que no pueden ser acomodados en un programa de educación especial solamente para estudiantes con sordera o estudiantes con ceguera.

**Trastorno Emocional**- significa una condición que presenta una o más de las siguientes características durante un largo periodo de tiempo a alto nivel que negativamente afecta el desempeño educativo del estudiante:

Una incapacidad para aprender que no puede ser explicada por factores intelectuales, sensoriales o de salud.

Una incapacidad de desarrollar o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con estudiantes de la misma edad o con maestros

Diferentes tipos de comportamientos o sentimientos inapropiados bajo circunstancias normales

Un estado de ánimo que persiste generalmente de infelicidad o depresión; o

Una tendencia para desarrollar síntomas físicos o miedo asociados con problemas personales o problemas en la escuela.

Este término incluye esquizofrenia. El termino no es aplicable a estudiantes quienes están socialmente inadaptados, al menos que sea determinado que tienen un trastorno emocional.

**Impedimento Auditivo**- significa un impedimento auditivo, sea permanente u oscilante que afecta negativamente el desempeño educativo del estudiante pero no está incluido bajo la definición de *sordera*.

**Discapacidad Intelectual**- significa una función intelectual significativamente bajo del promedio existiendo simultáneamente con déficits en el comportamiento adaptativo y manifestado durante el periodo de desarrollo que negativamente afecta el desempeño educativo del estudiante.

**Discapacidad en el Aprendizaje** - significa un desorden en uno o más de los procesos psicológicos básicos involucrados en la comprensión o uso del lenguaje, oral o escrito, que puede manifestarse en la habilidad imperfecta para escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear o hacer cálculos matemáticos. Este término incluye condiciones como discapacidades perceptivas, heridas cerebrales, disfunción cerebral mínima, dislexia, y afasia del desarrollo. Este término no incluye problemas del aprendizaje que son principalmente el resultado de discapacidades visuales, auditivas o motrices, de discapacidad intelectual, trastorno emocional, cultural o económica.

**Discapacidades Múltiples**- significa impedimentos concurrentes (como retraso mental-ceguera o retraso mental-impedimento ortopédico, etc.), cuya combinación cause necesidades educativas tan severas que no se pueden acomodar en los

programas de educación especial dedicados únicamente a uno de los impedimentos. Las discapacidades múltiples no incluyen la sordera-ceguera.

**Impedimento Ortopédico-** significa un impedimento ortopédico severo que negativamente afecta el desempeño educativo del estudiante. El término incluye impedimentos causados por una anomalía congénita (por ejemplo pie zambo, falta de un extremidad, etc.) impedimentos causados por una enfermedad (por ejemplo, poliomielitis, tuberculosis ósea, etc.) e impedimentos por otras causas (por ejemplo, parálisis cerebral, amputaciones y fracturas o quemaduras que causan contracturas).

**Otro Impedimento en la Salud-** Significa tener fuerza limitada, falta de vitalidad o alerta incluyendo un estado de alerta intensificado por estímulos del ambiente, que resultan en un estado de alerta limitado, incluyendo pero no limitado a una condición cardíaca, tuberculosis, fiebre reumática, nefritis, asma, anemia de células falciformes, hemofilia, epilepsia, envenenamiento por plomo, leucemia, diabetes, trastorno de déficit de atención con hiperactividad, o síndrome de Tourette que negativamente afectan el rendimiento académico del estudiante.

**Impedimento del habla o lenguaje-** significa un desorden en la comunicación como el tartamudeo, un impedimento de la articulación del habla, un impedimento del lenguaje o un impedimento de la voz, que afectan negativamente el rendimiento académico del estudiante.

**Lesión Cerebral Traumática-** Significa un daño adquirido al cerebro causado por una fuerza física externa o por condiciones médicas como derrame cerebral, encefalitis, aneurisma, anoxia o tumores en el cerebro que resultan en impedimentos en una o más áreas incluyendo la cognición, el lenguaje, la memoria, la atención, el razonamiento, el pensamiento abstracto, el juicio, la resolución, las habilidades sensoriales, perceptuales y motrices, la conducta psicosocial, las funciones físicas, el procesamiento de información y el habla. Este término no incluye heridas que son congénitas o causadas por trauma en el nacimiento.

**Impedimento Visual, incluyendo la Ceguera-** significa un impedimento en la visión que, aun con corrección afecta negativamente el rendimiento académico del estudiante. El término incluye la vista parcial y la ceguera.



## **NYS Continuo de Servicios para Estudiantes con Discapacidades**

El **Continuo de Servicios de Educación Especial** para estudiantes con discapacidades de edad escolar en una variedad de servicios para alcanzar las necesidades del estudiante que incluyen:

- Servicios Relacionados
- Servicios de Maestras Consultantes
- Servicios de Maestras Consultantes con Cuarto de Recursos
- Servicios del Cuarto de recursos
- Co-Enseñanza Integrada
- Clases especiales (Proporción de clases como 15:1, 12:1:1, 8:1:1, 6:1:1, 12:1 + 3:1, etc.)

Cada distrito escolar en el estado de Nueva York tiene que ofrecer la variedad entera del continuo de servicios, con la excepción de Co-Enseñanza Integrada, lo cual es opcional-los distritos no están obligados a proveer esto para todos los estudiantes con discapacidades. Las Escuelas Públicas de Buffalo empezaron a implementar Co-Enseñanza Integrada como una opción para estudiantes con discapacidades en Septiembre del 2010.

La tabla siguiente tiene información sobre el continuo de servicios para estudiantes con discapacidades que padres encontrarán útil.

<b>Servicio</b>	<b>Propósito</b>	<b>Grupo, Tamaño de la clase, cantidad de estudiantes</b>
<b>Servicios Relacionados</b>	<p>Desarrollo, servicios correctivos y de apoyo. Incluyen comúnmente: Terapia del habla o lenguaje, terapia física, servicios de tecnología asistida, servicios para la salud en la escuela, servicios de interpretación, enfermeras, y servicios de audiología</p> <p>Puede proveer más de un servicio relacionado, o una combinación de servicios relacionados con otros programas de educación regular o especial</p> <p>No incluye, un aparato médico que es quirúrgicamente implantado, mejoramiento de la función del aparato, mantenimiento o repuesto</p>	<p>Puede ser proveído individualmente o en un grupo pequeño con 5 estudiantes por máximo</p> <p>El número máximo de estudiantes que reciben terapia del habla o lenguaje es 65</p>
<b>Maestro Consultor (directo o indirecto)</b>	<p>Directo: ayudar al estudiante para que beneficie de la instrucción de educación general</p> <p>Indirecto: ayudar al maestro de educación general en el ajuste del ambiente de aprendizaje y/o modificar sus métodos de instrucción para alcanzar las necesidades específicas del estudiante con una discapacidad que asiste una clase de educación general</p>	<p>Individualmente o en grupo (basado en la similitud de las necesidades)</p> <p>Máximo número de estudiantes es 20 (se puede pedir una varianza cuando hay más de 20)</p>
<b>Maestro Consultor en combinación con el Cuarto de Recursos</b>	<p>Alcanzar las necesidades de un estudiante que puede beneficiar de los dos tipos de servicios, pero quien no necesita dos horas por semana de Maestro Consultor y tres horas por semana de Cuarto de Recursos</p>	<p>Máximo número de estudiantes para el maestro consultor es 20</p> <p>Máximo número de estudiantes en un grupo es 5 en el Cuarto de Recurso</p> <p>Total: Grados 1-6=20 Grados 7-12=25</p>

<b>Servicio</b>	<b>Propósito</b>	<b>Grupo, Tamaño de la clase, cantidad de estudiantes</b>
<b>Cuarto de Recurso</b>	Proveer instrucción en pequeños grupo especializadas y suplementarias-esta instrucción suplementaria es adicional a la educación general o especial que el estudiante recibe; no es en vez de la educación general del estudiante	<p>Los estudiantes deben ser agrupados basados en similitud de sus necesidades</p> <p>Grupo máximo de 5 estudiantes</p> <p>Total Grados 1-6=20 Grados 7-12=25</p>
<b>Co-Enseñanza Integrada</b>	Proveer instrucción académica y especializada en la educación general a un grupo de estudiantes integrados. La responsabilidad de la planificación, la enseñanza y evaluación de la instrucción de todos los estudiantes es compartida por los maestros de educación general y especial	<p>Los estudiantes deben ser agrupados basados en similitud de sus necesidades</p> <p>Número máximo de estudiantes con discapacidades en la lista para co-enseñanza integrada es 12 (hay un proceso de varianza ya en orden para notificar a NYSED que el puesto del estudiante número 13 con una discapacidad en un salón de co-enseñanza y para pedir un puesto para el estudiante número 14 con una discapacidad en un salón de co-enseñanza)</p> <p>La Lista de 12 (o 13 o 14) estudiantes con discapacidades incluyen cualquier estudiante con una discapacidad en esa clase a pesar de que todos los estudiantes sean o no sean recomendados para Co-Enseñanza Integrada</p> <p>No hay una máximo número de estudiantes sin discapacidad regulador, pero el número de estudiantes sin discapacidades debe ser igual o mayor que el número de estudiantes con discapacidades</p>

<b>Servicio</b>	<b>Propósito</b>	<b>Grupo, Tamaño de la clase, cantidad de estudiantes</b>
<b>Clase Especial</b>	<p>Proveer instrucción principal que sea especialmente diseñada para alcanzar las necesidades similares de un grupo de estudiantes en un contexto independiente, separados de los estudiantes de misma edad sin discapacidades</p>	<p>Los estudiantes deben ser agrupados basados en la similitud de sus necesidades</p> <p>El tamaño de sus clase y la proporción deber ser especificados el en PEI:  15:1 Instrucción especializada</p> <p>12:1:1 Necesidad de dirección interfiere con el proceso de instrucción</p> <p>8:1:1 Necesidad de dirección intensa</p> <p>6:1:1 Alta necesidad de dirección intensa</p> <p>12:1 + 3:1 Múltiples discapacidades severas</p> <p>Rango de edad en las clases especiales:</p> <p>Estudiantes con menos de 16 años: rango de edad-no debe ser más de 36 meses, excepto con los estudiantes en 12:1 + 3:1 donde no hay limitación de rango de edad (varianzas de rango de edad pueden ser pedidas)</p>

## Respuesta a la Intervención (RTI por sus siglas en inglés)

**Respuesta a la Intervención (RTI por sus siglas en inglés)** es un proceso sistemático de niveles múltiples, instrucción validada por medio de varias investigaciones e intervenciones para los estudiantes que están teniendo dificultades de aprendizaje. **RTI** es la combinación de instrucción e intervenciones basadas en las necesidades del estudiante con monitoreo de su progreso continuo. RTI es basado en un modelo de resolución de problemas que usa data para informar las maneras de tomar decisiones académicas y es un **proceso pertinente a la instrucción**. RTI es una estrategia educativa importante para acortar interrupciones académicas en el logro del estudiante, es particularmente de gran beneficio para estudiantes con discapacidades, estudiante a riesgo de no pasar la materia/grado, y estudiantes aprendiendo el inglés.

Como parte del **proceso antes del referido**, el equipo de RTI enfrenta una variedad de preguntas incluyendo:

- ¿Tiene el equipo suficiente data basada en una variedad de recursos (notas de progreso, boleta de calificaciones, data de asistencia, referidos disciplinarios, medidas basadas en el currículo, resultados de exámenes estándar, evaluaciones informales, ejemplos del trabajo del estudiante, exámenes de evaluación/observación, observaciones sobre el estudiante cuando está en el salón, records de comportamiento, etc.) para llegar a conclusiones basadas en el data?
- ¿Cómo es el progreso/logro del estudiante comparado con otros estudiantes del mismo grado (cuán grande o significativo es el espacio antes de que las intervenciones de RTI sean consideradas)?
- ¿Es anticipado que más experiencias con el currículo de educación general e instrucción serán suficiente para alcanzar las necesidades del estudiante teniendo dificultades?
- ¿Si la intervención es garantizada, que será, quien la diseñara, quien la va a ejecutar, y como será monitoreado el progreso de estudiante (fases de punto de referencia, intervención, respuesta a la intervención)?
- ¿Qué tan a menudo va hacer colectada el data, que tasa de éxito es esperada, y por cuanto tiempo va a estar la intervención activa antes de que el equipo decida su eficacia o fracaso?
- ¿Cuándo debe ser un estudiante referido para el Comité de Educación Especial (CSE por sus siglas en inglés) después de intervenciones universales, específicas y/o intensivas?

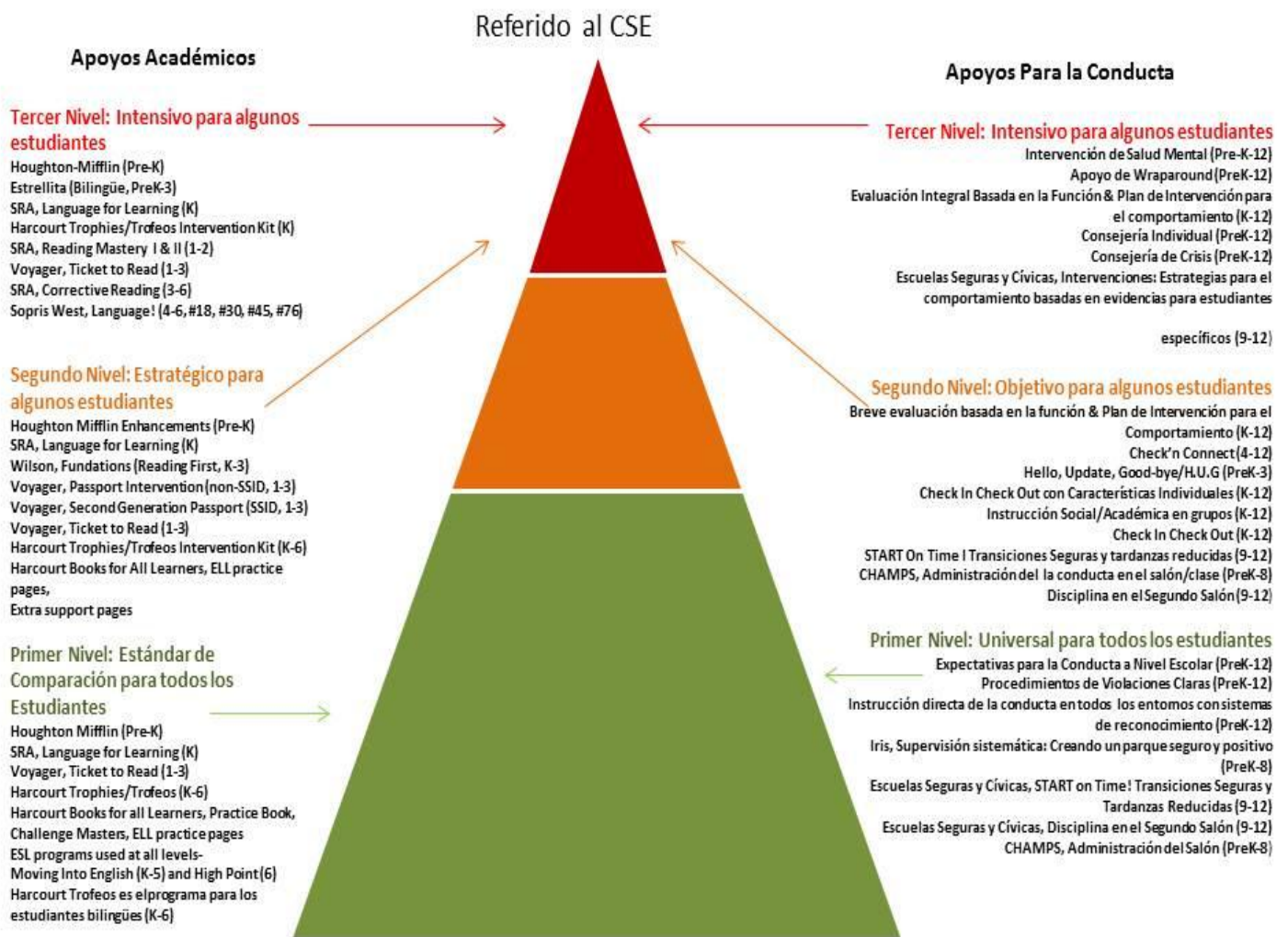
Se requiere que todos los distritos escolares tengan un plan y política para implementar la manera de cómo lidiar con situaciones escolares e intervenciones antes de un referido (intervenciones antes de un referido son documentas en el Record de Intervención del Estudiante) para remediar el rendimiento del estudiante antes de un referido para la educación especial.

RTI es autorizado por el criterio del estado de Nueva York para determinar si el estudiante tiene una discapacidad del aprendizaje y requiere, **efectivamente desde el 1ero de Julio del 2012**, que todos los distritos tengan un programa de RTI como parte del proceso para determinar si el estudiante en los grados K-4 es un estudiante con una discapacidad de aprendizaje en el área de lectura.

**RTI es una iniciativa de la educación general**-esto significa que es aplicable para todos los estudiantes en la escuela, incluyendo estudiantes con discapacidades y es comúnmente representado como un modelo dual y de múltiples niveles para apoyos académicos y de comportamientos.

Tome en cuenta que como padre usted siempre tiene el derecho para iniciar un referido para la educación especial o para pedir re-evaluaciones.

**Distrito de las Escuelas Publicas de Buffalo**  
**2009-2010 Continuo de Apoyo Académico y de Conducta**



Tiered Hierarchy for Academic Intervention/Curriculum Compensatory Program, 2001; Torgesen, 2007; Brown-Chidsey, 2007; PBS Buffalo Revised July 2009. Adapted from "What's school-wide? PBIS" CBSE Technical Assistance on Positive Behavioral Interventions & Supports (Sugai & Horner, 2007)

## **Planificación de Transición**

Tan siquiera una vez al año en la reunión de su hijo para su PEI (Programa Educativo Individualizado) el Comité de Educación Especial (CSE por sus iniciales en inglés) revisara los servicios de transición. Un plan de transición es desarrollado como parte del PEI de su hijo e incluye:

- Metas después de la graduación
- Las fortalezas, que le interesa y las metas profesionales
- Actividades que el niño puede hacer para ayudarle a alcanzar sus metas profesionales, abogacía propia y vivir independientemente
- Identificar los servicios que asistirán a el estudiante a lograr esas metas
- Identificar planes para cuando termine la escuela secundaria-otra educación, entrenamiento y/o empleo

Servicios de transición son basados en las necesidades e intereses del estudiante que incluyen instrucción (lectura, escritura, matemática), servicios relacionados, (como consejería), experiencias comunitarias, empleo y objetivos para vivir como adulto, habilidades del diario vivir y evaluaciones de carrera vocacional y/o funcional cuando son apropiados.

La planificación de transición debe comenzar a los 14 años. Su hijo debe ser invitado a las reuniones del PEI. Otros participantes incluyen los padres, maestros, miembros del Equipo para Apoyo Estudiantil, consejero, representantes de agencias de la comunidad o servicios para adultos cuando sea apropiado y cualquier persona que usted piense que tenga buen conocimiento de su hijo para participar en la reunión.

Es importante saber que usted puede empezar a discutir y planificar la transición de su hijo hacia la edad adulta antes de que el proceso de transición conectado al PEI comience. Como padre su influencia y sabiduría con respecto a su hijo es inmenso. Su dirección y apoyo son tan crucial en este momento tal y como eran cuando su hijo era más joven.

**Después de la escuela superior** su hijo tendrá uno de los diplomas siguientes:

- Diploma Regentes Escuela Superior o,
- Diploma Local o,
- Diploma IEP (por sus iniciales en inglés)-Comenzando en el año escolar 2013-2014 el Diploma IEP será reemplazado con un Skills and Achievement Commencement (es español-Graduado de Logros y Habilidades) para estudiantes con discapacidades severas quienes son elegibles para la Evaluación Alternativa del Estado de Nueva York (NYSSA por sus iniciales en inglés).

Es muy importante mantener las conversaciones con la maestra de educación especial de su hijo o con el Equipo para Apoyo Estudiantil para confirmar el tipo de diploma que su hijo está en vía a recibir. Información sobre el diploma deber ser discutida en todas la reuniones de PEI desde la edad de 14 años.

**Después de la escuela superior** su hijo con discapacidad puede calificar para servicios y apoyos desde los sistemas siguientes:

- Servicios de Carrera de Adultos y Educación Continua-Rehabilitación Vocacional (Adult Career and Continuing Education Services-Vocational Rehabilitation-ACCESS-VR antes conocido como VESID) 508 Main St. Buffalo, NY 14202 1-888-652-7062 [www.aces.nysed.gov/vr](http://www.aces.nysed.gov/vr)
- Oficina para Personas con Discapacidades del Desarrollo (Office of People with Developmental Disabilities OPWDD) 44 Holland Avenue Albany, NY 12229-0001 1-866-946-9733. TTY 1-866-933-4889 [www.opwdd.ny.gov](http://www.opwdd.ny.gov). Provee servicios para niños y adultos con discapacidades del desarrollo documentadas. Individuos con Autismo, sordera-ceguera, discapacidades intelectuales o neurológicas, impedimentos ortopédicos o físicos, epilepsia y parálisis cerebral pueden calificar.
- Oficina para la Salud Mental (Office of Mental Health –OMH) 44 Holland Ave. Albany, NY 12229 1-800-597-8481 [www.omh.state.ny.us/](http://www.omh.state.ny.us/) Provee servicios para niños y adultos con una diagnosis documentada de la salud mental. Oficina Local-Discapacidades del Desarrollo Oeste de Nueva York (Western New York Developmental Disabilities-DDSO) 716-517-2000.
- Servicios para el Estudiante de Universidad con Discapacidades-Provee servicios para estudiantes adultos de universidad quienes tiene una discapacidad documentada que requiere acomodaciones para tener un acceso igual a la educación. Visite su universidad local o <http://ccdnet.org/> . Un recurso importante es el NYS 10th Edicion de Planificacion Efectiva para la Universidad que está disponible en el internet como parte del Western New York Collegiate Consortium of Disabilities Advocates (Consortio Colegial de Abogacia para individuos con Discapacidades).
- Otros Servicios:
  - Departamento de Labor (Department of Labor-DOL) [www.labor.state.ny.us](http://www.labor.state.ny.us)
  - Centro para Vivir Independientemente (Independent Living Center-ILC) [www.vesid.nysed.gov/lsn/ilc](http://www.vesid.nysed.gov/lsn/ilc)
  - Departamento de Salud (Department of Health-DOH) [www.health.state.ny.us](http://www.health.state.ny.us)



## **Preguntas Frecuentes sobre el Proceso del Comité de Educación Especial**

### **¿Qué es la Educación Especial?**

La educación especial significa instrucción, programas o servicios especialmente diseñados e individualizados para alcanzar las necesidades especiales de estudiantes con discapacidades. Los servicios de educación especial son proporcionados sin ningún costo a los padres del estudiante con una discapacidad.

La educación especial consiste en la provisión de una Educación Apropriada y Gratuita (**FAPE** por sus iniciales en inglés) en el Ambiente Menos Restringido (**LRE** por sus iniciales en inglés). **FAPE** se refiere a un programa educativo que es individualizado para un estudiante específico, diseñado para alcanzar las necesidades específicas del estudiante, provee acceso al currículo de la educación general y cumple con los estándares establecidos por el Estado de Nueva York. **LRE** significa que el estudiante con una discapacidad debe tener la oportunidad de ser educado con estudiantes sin discapacidades de la misma edad, a la medida más apropiada. Deben tener acceso al currículo de la educación general, o cualquier otro programa que los estudiante sin discapacidades puedan acceder. El estudiante es provisto con ayudas suplementarias y servicios necesarios para lograr metas del PEI si el estudiante es colocado con estudiantes sin discapacidades.

### **¿Cuáles son los pasos en el proceso de la educación especial?**

Hay varios pasos y algunos ocurren con más frecuencia durante la carrera académica del estudiante con una discapacidad. Siguientemente estas los pasos:

#### **1. Referido inicial para servicios de educación especial**

Cuando hay alguna sospecha de que algún estudiante tenga una discapacidad, el estudiante es referido a un equipo multi-disciplinario llamado el Comité de Educación Especial (CSE por sus iniciales en inglés) o el Comité de Educación Especial Pre-Escolar (CPSE por sus iniciales en inglés).

- ❖ Nota especial: En las **Escuelas Públicas de Buffalo** puede ser que los padres oigan mencionar e interactuar con el **SST/CSE**. Esto es porque el equipo de **CSE** también sirve como **Equipo para Apoyo Estudiantil (SST** por sus iniciales en inglés). Aunque ambos tienen responsabilidades específicas, se refieren comúnmente usando los dos títulos.

Si el padre de un niño pre-escolar se da cuenta de que su hijo no está desarrollando destrezas como caminando, hablando o jugando como otros niños de su misma edad, deben primero hablar con su pediatra porque puede ser que el doctor reasegure al padre de que todos los niños se desarrollan en diferentes tiempos y que su hijo está entre un desarrollo normal. Si el doctor tiene alguna preocupación o el padre no está de acuerdo con el progreso del niño entonces pueden hacer un referido al Comité de Educación Especial Pre-Escolar (CPSE por sus iniciales en inglés) de las Escuelas Públicas de Buffalo.

- Si su hijo está cerca de cumplir los tres años de edad, recibió servicios del Programa de Intervención Temprana y necesita servicios de educación especial, tendrá que hacer el cambio entre Intervención Temprana hacia la Educación Especial Pre-Escolar. El coordinador de servicios de Intervención Temprana del condado de Erie debe proveer notificación por escrito al Comité de Educación Especial Pre-Escolar (CPSE) de las Escuelas Públicas de Buffalo informándole de que su hijo posiblemente viene desde el Programa de Intervención Temprana. Con su permiso, un plan de transición debe ser desarrollado no más tarde de 3 meses *antes* del 3er cumpleaños de su hijo.

Si su hijo (de edad escolar) tiene dificultades académicas o de comportamientos en la escuela, es recomendado primero hablar con la maestra. Todas las Escuelas Públicas de Buffalo ofrecen apoyos para estudiantes en educación general, como, pero no limitado a apoyos universales académicos y de comportamiento y Servicios de Intervención Académicos. Si el estudiante no ha respondido satisfactoriamente a los apoyos y servicios que usted, la maestra y el director de la escuela han establecido, puede ser que su hijo tenga una discapacidad que afecte el aprendizaje. Para averiguar si su hijo tiene una discapacidad, usted puede referir su hijo al Comité de Educación Especial (CSE) de su escuela.

Un **referido** es una **declaración por escrito** pidiendo que las Escuelas Públicas de Buffalo evalúen a su hijo para determinar si necesita servicios

de educación especial. La declaración por escrito es dirigida al Presidente del Comité de Educación Especial en la escuela de su hijo o el director de la escuela. **Usted tendrá la oportunidad de reunirse con el director de la escuela para discutir que apoyos adicionales pueden ser ofrecidos en educación general.** Si usted y el director de la escuela están de acuerdo con los servicios adicionales ofrecidos o si los servicios adicionales ofrecidos proveen el apoyo que su hijo necesita para tener éxito en la escuela, usted tendrá la oportunidad de retirar el referido para una evaluación de educación especial. Si no está de acuerdo con los apoyos adicionales o si su hijo no responde con éxito a lo previsto, usted siempre tendrá la habilidad de mantener el referido para educación especial y el proceso continuara. Además de los padres, la maestra u otros profesionales pueden pedir un referido al Comité de Educación Especial (CSE).

2. **Comité de Educación Especial (CSE) Evaluación Individualizada-** El Equipo para Apoyo Estudiantil (SST por sus iniciales en inglés) programara las evaluaciones de las necesidades y habilidades de su hijo. Usted recibirá un formulario titulado *Notificación Previa por Escrito (Prior Written Notice* en inglés) lo cual indicara cuales evaluaciones se le hará a su hijo. Contacte el Equipo para Apoyo Estudiantil si tiene preguntas o preocupaciones relacionadas con las evaluaciones. Usted necesita firmar el consentimiento para una evaluación del Comité de Educación Especial. Usted puede retirar su consentimiento cuando quiera por escrito.
3. **Determinar la Elegibilidad para la Educación Especial-**Después de que las evaluaciones estén completas y esté colectada la información, el Comité de Educación Especial, lo cual incluye padres/guardianes, maestra de educación especial, maestra de educación general y otros profesionales (Presidente del Comité de Educación Especial, trabajador social, psicólogo) se reúnen para determinar si su hijo es elegible y que servicios de educación especial es elegible para recibir.
4. **Programa de Educación Individualizado-(PEI)** es un documento por escrito que describe las necesidades de su hijo, los apoyos y servicios que van a recibir y sus metas durante el año escolar. EL PEI será desarrollado durante la reunión del Comité de Educación Especial (CSE por sus iniciales en inglés). Usted puede pedirle a la maestra de su hijo, al Comité de Educación Especial (CSE)/ Equipo para Apoyo Estudiantil (SST) o la Oficina Central de Educación Especial 716-4647 una copia del PEI cuando quiera.

5. **Reviso Anual/Reevaluación**-El Comité de Educación Especial debe revisar el PEI tan siquiera una vez al año (reviso anual) para ver si las metas han sido alcanzadas y hay progreso. Usted debe recibir una invitación por escrito mínimo de 5 días antes de la reunión para el Reviso Anual. Si la fecha de reunión es inconveniente para su familia, usted puede pedir otra fecha o puede pedir que hagan la reunión vía el teléfono. Las Escuelas Públicas de Buffalo típicamente empiezan las reuniones de Reviso Anual durante la primavera.

El estudiante deber ser reevaluado formalmente tan siquiera cada tres años, sin embargo el programa puede ser revisado en cualquier momento.

***Los padres forman una parte muy importante en cada paso del proceso.  
¡La participación de los padres en las escuelas es de suma importancia!***

**Mi hijo está teniendo dificultades en la escuela. ¿Con quién hablo para determinar si el necesita servicios de educación especial?**

- Llame al Equipo para Apoyo Estudiantil (SST por sus iniciales en inglés) o el Director/Principal en la escuela de su hijo.
- Discute sus preocupaciones e intente llegar a una solución.
- Si usted piensa que una evaluación inicial de su hijo para la educación especial es necesaria, usted puede entregar un referido por escrito al Director del Equipo para Apoyo Estudiantil (SST) o el Director/Principal de la escuela para pedir una evaluación.

**Mi hijo es un estudiante de educación especial, pero el sigue teniendo dificultades en la escuela académicamente o sigue siendo suspendido. ¿Qué puedo hacer para asegurarme de que él está recibiendo los servicios necesarios para que progrese?**

- Llame al Equipo para Apoyo Estudiantil (SST) en la escuela de su hijo para discutir sus preocupaciones.
- Si no pudo resolver su preocupación después de hablar con el SST, usted puede entregar un pedido por escrito para una reevaluación de las necesidades académicas o de servicios relacionados incluyendo mejorar el rendimiento académico y funcional de su hijo. Este pedido por escrito

para una reevaluación deber ser entregado al Director del SST o al Director/Principal de la escuela.

- Llame a Servicios para los Padres al 716-816-4746 si necesita más ayuda.

**Recientemente mi hijo tuvo una reunión con el Comité de Educación Especial y yo no estoy de acuerdo con las acciones del comité. ¿Qué medidas puedo tomar?**

Como primer paso usted puede expresar su desacuerdo apelando las recomendaciones del CSE a través de un Proceso de Apelación. Haga un pedido por escrito para una apelación al nivel del distrito al:

Central CSE District Appeal  
Room 204  
33 Ash St.  
Buffalo, NY 14204

Para más información sobre sus derechos como padre, favor de leer la noticia de Garantías Procesales entregado a usted de parte del CSE. Si necesita una copia de las Garantías Procesales, usted puede llamar al SST o Servicios para los Padres al 716-816-4747.

**Mi hijo está en una clase pequeña e independiente recibiendo servicios de educación especial y quisiera transferirlo a otra escuela. ¿Qué puedo hacer?**

Contacte o visite la oficina de colocación de educación especial al 716-816-4747 para someter una solicitud para transferir o llame la oficina del Comité de Educación Especial al 716-816-4647.

**Mi hijo es de edad pre-escolar (3-5) y no parece estar desarrollando o aprendiendo como otros niños de su misma edad. ¿Hay programas o servicios que puedan ayudar a mi hijo?**

**Sí**, hay servicios y programas de educación especial disponibles. Su hijo tiene el derecho para una evaluación educacional gratis para determinar si una discapacidad educacional existe y hay una necesidad para dicho servicios/programas. Llame a la:

Oficina del Comité de Educación Especial Pre-Escolar (CPSE por sus iniciales en inglés)  
Cuarto 210  
33 Ash St.  
Buffalo, NY 14204  
716-816-4713

**Mi hijo atiende una escuela chárter o una escuela que no es pública. ¿Es elegible para servicios de educación especial? ¿Cómo serían proveídos estos servicios?**

**Si**, su hijo es elegible para servicios de educación especial si está asistiendo una escuela chárter o no-pública. Sin embargo, estas escuelas, no proveen un continuo entero de servicios para la educación especial, y por esto algunas veces no pueden implementar por completo el PEI del estudiante. En escuelas particulares los servicios son proveídos por el distrito escolar de Buffalo. Es la responsabilidad del Comité de educación especial del distrito escolar de Buffalo determinar si su hijo es elegible para servicios de educación especial. Usted debe contactar a:

- La oficina principal o el coordinador de educación especial en la escuela de su hijo.
- También puede contactar CSE Central en 33 Ash St. Buffalo, NY 14204 cuarto 203; o llamar al 716-816-4746.

**¿Si mi hijo es evaluado y determinan que necesita servicios de educación especial tendrá que ser considerado “clasificado” y tendrá que recibir este servicio?**

**No.** Basado en las necesidades y progreso del estudiante, el PEI debe ser revisado y actualizado una vez al año en una reunión anual para revisar.

El padre puede pedir una re-evaluación-el CSE debe procesar la solicitud inmediatamente. Una copia de la solicitud debe ser enviada al director de la escuela en los primeros 5 días en que la solicitud fue recibida por el director del CSE.

Una Re-evaluación es necesaria:

- Cada tres años a menos que los dos padres y el distrito lleguen al acuerdo de que no es necesario.
- Cuando se requieren evaluaciones adicionales
- Cuando una desclasificación es considerada

- No más que una vez por año

El padre puede revocar el consentimiento para servicios de educación especial en **cualquier momento** presentando una carta por escrito al Central CSE 33 Ash St. Buffalo, NY 14204

**Mi hijo ha estado recibiendo servicios de educación especial y ahora se está graduando de la escuela secundaria. ¿Será elegible para recibir algunos de los servicios que estaban en su PEI cuando esté en la universidad?**

**Si**, su hijo debe tener una copia de su PEI y debe informar inmediatamente a su consejero en la universidad.

Él debe contactar la oficina de servicios para apoyos para las discapacidades en la universidad. La universidad no está obligada a implementar el PEI, pero puede usarlo como referencia para acomodar las necesidades de su hijo al máximo alcance posible.

Es a esta edad que su hijo debe entender el concepto de “Abogacía Propia”, como tener la habilidad de discutir su discapacidad y sus necesidades con el equipo de apoyo para que acomodaciones razonables se puedan proporcionar.

**La reunión CSE para mi hijo está por llegar. Me gustaría que alguien fuera a la reunión conmigo para ayudarme a entender el proceso y que pueda representar mis puntos de preocupación. ¿A quién puedo contactar para ayuda?**

Usted puede pedir información sobre el uso de defensores de padres o expertos. Para más información llame al:

- Coordinador de servicios para Padres CSE Central 716-816-4747
- Parent Network of WNY 716-332-4170

**Nos acabamos de mudar a Buffalo y mi hijo es un estudiante de educación especial. ¿Cuál es el proceso de registración?** Visite:

Central Registration Center  
33 Ash St.  
Buffalo, NY 14204

Dependiendo en el nivel de servicios de educación especial en el Programa de Educación Individualizado (PEI), usted debe ir a Registración para Educación General/Oficina Central (716-816-3717), ● la Oficina para la colocación de Educación Especial/Cuarto 203 (716-816-3951).

Debe traer el certificado de nacimiento del niño, prueba de domicilio, registro de vacunación actualizada, y un informe de examen físico con fecha dentro del año.



## **Recursos y Apoyo en el Internet para Padres y Familiares de Niños con Discapacidades**

### **Local**

- Servicios para padres 33 Ash Street, Buffalo, NY 14209 816-4747  
[rarnone@buffaloschools.org](mailto:rarnone@buffaloschools.org)
- Parent Network of WNY 1000 Main Street. Buffalo, NY 14202 716-332-4170 <http://parentnetworkwny.org>
- Early Childhood Direction Center-Centro de Dirección para la Primera Infancia 3131 Sheridan Drive Amherst, NY 14226 (Edificio de People Inc.) 716-880-3875 (800) 462-7653
- Adult Career and Continuing Education Services-Vocational Rehabilitation (ACCES-VR) Servicios de Carreras para Adultos y Educación Continua-Rehabilitación Vocacional 508 Main Street Buffalo, NY 14202 1-888-652-7062 [www.aces.nysed.gov/vr](http://www.aces.nysed.gov/vr)

### **Estado**

- [www.nysed.gov](http://www.nysed.gov)- Departamento de Educación del Estado de Nueva York
- Educación Especial Estado de Nueva York (NYS por sus iniciales en inglés) <http://www.p12.nysed.gov/specialed/publications/>
- Partes 200 Reglamentos del Comisionado de Educación (actualizado 10/07): [www.p12.nysed.gov/specialed/lawsregs/part200.htm](http://www.p12.nysed.gov/specialed/lawsregs/part200.htm)
- Guía para Padres sobre la educación especial en NYS para niños de 3-21 años  
[www.p12.nysed.gov/specialed/publications/policy/parentguide.htm](http://www.p12.nysed.gov/specialed/publications/policy/parentguide.htm)
- “Guide for Determining Eligibility and Special Education Programs and/or Services for Preschool Students with Disabilities”  
<http://www.p12.nysed.gov/specialed/publications/preschool/guide/home.html>
- Office for People with Developmental Disabilities (OPWDD) 44 Holland Avenue Albany, NY 12229-0002 1-866-946-9733. TTY: 1-866-933-4889  
[www.opwdd.ny.gov](http://www.opwdd.ny.gov) Provee servicios para niños y adultos con una discapacidad del desarrollo documentada. Individuos con autismo, sordera-ceguera, discapacidades intelectuales o neurológicas, impedimentos ortopédicos o físicos, epilepsia y parálisis cerebral pueden calificar.

- Oficina de Salud Mental (OMH por sus iniciales en inglés) 44 Holland Avenue Albany, NY 12229 1-800-597-8481 [www.omh.state.ny.us](http://www.omh.state.ny.us) – Provee servicios para niños y adultos con una diagnosis de salud mental documentada.

## **Nacional**

- [www.nichcy.org](http://www.nichcy.org)- Centro Nacional de Información para Niños con discapacidades
- [www.napcse.org](http://www.napcse.org) – Asociación Nacional para Padres con Niños del Educación Especial
- [www.disability.gov](http://www.disability.gov) – Pagina web del gobierno federal para información completa de programas sobre discapacidades y servicios en la comunidad.
- <http://translate.google.com> – servicios de traducción por el internet gratis que instantáneamente traduce palabras, frases, o documentos enteros del Ingles al:

Africaans, Albanés, Árabe, Armenio, Azerbaiyano, Vasco, Bielorruso, Bengali, Búlgaro, Catalán, Chino, Croata, Checo, Danés, Holandés, Estonio, Filipino, Finlandés, Francés, Gallego, Georgiano, Alemán, Griego, Gujarati, Haitiano Criollo, Hebreo, Hindi, Húngaro, Islandés, Indonesio, Irlandés, Italiano, Japonés, Kannada, Coreano, Latín, Letón, Lituano, Macedonio, Malayo, Maltés, Noruego, Persa, Polaco, Portugués, Rumano, Ruso, Serbio, Eslovaco, Esloveno, Español, Swahili, Sueco, Tamil, Telugu, Tailandés, Ucraniano, Urdu, Vietnamita, Galés, Yiddish

## Participación de los Padres

- Participe en las reuniones mensuales del **Comité Asesor de Padres sobre la Educación Especial (SEPAC)** por sus iniciales en inglés) de las Escuelas Públicas de Buffalo. Los miembros de SEPAC son padres, padres sustitivos y guardianes de niños con necesidades especiales, recibiendo servicios de educación especial en las Escuelas Públicas de Buffalo. SEPAC provee apoyo para los padres, abuelos, padres sustitivos y estudiantes con necesidades especiales, identifica áreas problemáticas en el distrito y en escuelas específicas para buscar remedios trabajando junto con la corporación del personal y hace recomendaciones al programa de la Junta de Educación. Contacte a Rosemary Arnone, Coordinadora de servicios para los padres, CSE Central 716-816-4747 <http://www.buffaloschools.org/specialed.cfm?subpage=548>
- **Asista las reuniones del PEI.** Si se le hace muy difícil atender la reunión, póngase en contacto con el Equipo de Apoyo para el Estudiante o la maestra de su hijo para programar una conferencia telefónica o para pedir que la reunión se re programe para otra fecha que sea más conveniente.
- Asista los talleres relacionados con la educación especial ofrecidos por **Parent Network of WNY** 1000 Main Street Buffalo, NY 4202 716-332-4170 o visite su página web <http://www.parentnetworkwny.org/>
- Conviértase en un **Miembro Voluntario del CSE como Padre** -Los Servicios para Padres de Educación Especial continúan preparando a los padres de estudiantes con discapacidades para que sean miembros del Comité de Educación Especial (CSE por sus iniciales en inglés) activos e informados. Estamos buscando padres con que tengan sabiduría, que estén involucrados en la educación de su hijo, que sean un defensor para sus hijos y para hijos de otros padres de niño con discapacidades. Los Miembros del CSE como Padres colaboran con el comité y asisten en las recomendaciones de servicios para los estudiantes que son referidos al CSE. Los padres de niños recibiendo servicios de educación especial que estén interesados en participar como un miembro pueden contactar a la Coordinadora de Servicios al Padre para CSE Central al 716-816-4747. Se proveerá un entrenamiento para la certificación.
- Participe en el **Consejo Coordinador de Padres del Distrito (DPCC)** por sus iniciales en inglés) de las Escuelas Públicas de Buffalo. Las reuniones son el tercer martes de cada mes en la escuela Stanley Makowski 1095 Jefferson Ave. 14208 de 6:00pm-8:00pm.
- Participe en la **Universidad de Padres Howard Lewis de BPS.** Los cursos son gratuitos para todos los padres. 179 Albany Street Buffalo, NY 14213 716-816-3170

**Números de Teléfonos para la Educación Especial**  
**en las Escuelas Públicas de Buffalo (BPS por sus iniciales en Inglés)**

Oficina Principal de la Educación Especial.....	816-4647
Oficina de Colocación Educación Especial.....	816-4905
Records Educación Especial.....	816-4902
Servicios del Habla.....	816-4410
Servicios Relacionados (OT, PT, Visión, Audición, Tecnología.....	816-3976
Servicios para Padres de Estudiantes con Discapacidades.....	816-4747
Escuela Chárter/Equipos de CSE.....	816-4906
Equipos de CSE Pre-Escolares.....	816-4745
Distrito Central CSE/Equipo de Apelación.....	816-4709
Equipos de CSE en la Agencia.....	816-4957
Sección 504/Acto de Americanos con Discapacidades (ADA por sus iniciales en inglés.....	816-3107
Transportación.....	816-4895
Asistencia.....	816-3045
Instrucción en el Hogar/Baja Médica.....	816-3106
Centro de Evolución Lingüística.....	816-3984
Howard Lewis Parent Center.....	816-3170
Operador de la Junta de Educación.....	816-3500